

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el alcalde-presidente [en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora], a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/a interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Servicio de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

EXPTE.	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHICULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	IMPORTE/ PRECEPTO INFRINGIDO
VA 83/11	OPEL ASTRA	M-4196-PB	INGEBORG WILHEMINA M VERWER	Y0695463A	03/05/12	DEPOSITO MUNICIPAL	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DECLARAN PROBADOS CONSTITUYEN UNA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA EN ART. 95.1.j) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES CON UNA SANCIÓN DE 751,00 €
VA 88/11	FORD TRANSIT	M-6991-JX	ROMER CASA, S.L.	B83268169	03/05/12	DEPOSITO MUNICIPAL	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DECLARAN PROBADOS CONSTITUYEN UNA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA EN ART. 95.1.j) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE SOLARES CON UNA SANCIÓN DE 751,00 €
SSAN 03/12	-----	-----	SANTIAGO MINGUEZ PEÑA	51993052B	25/04/12	-----	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DECLARAN PROBADOS CONSTITUYEN UNA INFRACCIÓN LEVE TIPIFICADA EN ART. 53.1 a) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑIA DE 11 DE ABRIL DE 2000, CON UNA SANCIÓN DE 150,00 € OTRA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA EN ART. 13.2c) DE LA LEY 50/99 DE 23 DE DICEIMBRE, OTRA INFRACCIÓN GRAVE DE 301,00€ TIPIFICADA EN LA MENCIONADA LEY.
SC 03/12	-----	-----	EUSEBIO GARCIA ROMERO	2495609V	24/05/12	-----	PARLA (MADRID)	LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DECLARAN PROBADOS CONSTITUYEN UNA INFRACCIÓN LEVE TIPIFICADA EN ART. 55.2 DE LA LEY 5/2002 DE 27 DE JUNIO, SOBRE DEPENDENCIAS Y OTROS TRANSTORNOS ADICTIVOS CON UNA SANCIÓN DE 300,00 €



Rivas-Vaciamadrid, a 6 de julio de 2012.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, PD (2297/2012, de 13 de junio), Fausto Fernández Díaz.

(02/5.998/12)